

Ésta es una propuesta susceptible de simplificarse y/o añadir datos de control. El Registro debe siempre contemplar al menos los datos que se dictan en los artículos 16.1 y 17. Deberá servir a las necesidades de control de la empresa.

## REGISTRO DE RESIDUOS PELIGROSOS (según los artículos 16.1 y 17 del RD 833/1988, modificado por RD 952/1997)

### EMPRESA Y DIRECCIÓN COMPLETA

Denominación	Origen (1)	Cantidad (unidad)	Naturaleza (2)	Código (3) _/_/_/_/_/_/_/_/_	CER (4)	Fecha de Cesión (5)	Pretratamientos(6)		Almacenamiento		Partida Arancelaria (7)		Operaciones de Tratamiento y Eliminación(8)		Frecuencia de Recogida (prevista)	Medio de Transporte (9)	Otros Datos D.C.S (10), Gestor, ...		
							Fecha	Descripción	Fecha inicio	Fecha Fin (5)	Fecha	Nº	Fecha	Descripción					
<p><b>Respecto al Registro de Residuos Peligrosos que debe de llevar toda actividad generadora de RP's:</b></p> <p>1. Los diferentes campos a registrar están listados en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio; así como citados en el artículo 16.1; estos campos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ “Origen” de los residuos, “cantidad”, “naturaleza” y “código de identificación” de los mismos.</li> <li>✓ Fechas de “inicio” y de “fin” del almacenamiento temporal, y “cesión” de los mismos (ésta última puede coincidir con la de fin almacenamiento).</li> <li>☐ Si se dan pretratamientos, tratamiento y/o eliminación (las últimas requieren autorización de autogestión) “fecha y descripción de dichas operaciones”.</li> <li>☐ Si son residuos importados “fecha y número de la partida arancelaria”.</li> <li>✓ “Frecuencia de recogida” y “medio de transporte” (añadido por la modificación del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio).</li> <li>✓ “Gestor Destinatario” y “Nº D.C.S.” (a fin de contemplar la información sobre “métodos y lugares de tratamiento”, tal y como dicta el art. 16.1).</li> </ul> <p>2. No se limita la forma en que se deben de contemplar dichos datos, ni mucho menos se establece en el citado artículo el formato ni otras condiciones del Libro de Registro (impreso, en soporte informático, ....). Pueden recogerse dichos datos de diversas formas, por ejemplo: con anotaciones en cada partida que se gestione; o bien recogiendo en la cabecera de cada hoja de control aquellos datos que no varíen en cada envío, o bien recogiendo estos datos en una tabla con un código de referencia para cada residuo, u otro medio que haga más fácil su explotación. En todo caso lo que es necesario es que aparezcan los datos, que procedan, indicados en el citado artículo.</p>																			

(1) Indicar si es de generación propia o de importación. Puede servir también para identificar el proceso y subproceso en que se genera el residuo.

(2) Datos más relevantes de su naturaleza física y/o características del residuo

(3) Según Anexo I del Real Decreto 833/88 y Real Decreto 952/97

(4) CER: Catálogo Europeo de Residuos, publicado por Resolución 17/11/98 en el BOE de 08/01/99

(5) Habitualmente la fecha de cesión, que es cambio de titularidad, coincide con la fecha de fin de almacenamiento.

(6) A rellenar en el caso de que se den pretratamientos del residuo.

(7) En caso de importación de residuos peligrosos

(8) En caso de productor autorizado a realizar operaciones de gestión in situ

(9) Indicar si es camión cisterna, camión caja, etc.

(10) Gestor destinatario y Numero Documento de Control y Seguimiento del envío

Este es un ejemplo práctico simplificado para el caso en que no se den pretratamientos, ni importación, ni operaciones de tratamiento y eliminación de residuos peligrosos. El Registro debe siempre contemplar al menos los datos que proceden de los pedidos en los artículos 16.1 y 17 y deberá servir a las necesidades de control de la empresa.

## **REGISTRO DE RESIDUOS PELIGROSOS** (según los artículos 16.1 y 17 del RD 833/1988, modificado por RD 952/1997)

### EMPRESA Y DIRECCIÓN COMPLETA

#### CABECERA ( En la cabecera figurarán los datos de los residuos que generalmente no cambian)

Denominación	Origen (11)	Naturaleza (12)	Código (13) _/_/_/_/_/_/_/_	CER (14)	Frecuencia de Recogida (estimada)	(15) Medio de transporte
<b>EJEMPLO</b>						

#### TABLA ( En la tabla figurarán los datos que cambian en cada envío)

Denominación	Cantidad (unidad)	Almacenamiento		Otros datos		Observaciones
		Fecha inicio	Fecha Fin (16)	Nº D.C.S (17)	Gestor	
<b>EJEMPLO</b>						

- (11) Indicar si es de generación propia o de importación. Puede servir también para identificarse el proceso y subproceso en que se genera el residuo.
- (12) Datos más relevantes de su naturaleza física y/o características del residuo
- (13) Según Anexo I del Real Decreto 833/88 y Real Decreto 952/97
- (14) CER: Catálogo Europeo de Residuos, publicado por Resolución 17/11/98 en el BOE de 08/01/99
- (15) Indicar si es camión cisterna, camión caja, etc.
- (16) Habitualmente la fecha de fin de almacenamiento coincide con la fecha de cesión, que conlleva al cambio de titularidad. En caso contrario indicadlo en observaciones .
- (17) Numero Documento de Control y Seguimiento